

DPTO. CONTRATACIÓN

Núm. Referencia: 1800gam/egs01372
Resolución nº: 773/2019
Fecha Resolución: 30/05/2019

El Alcalde-Presidente en funciones de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

DECRETO DE AVOCACIÓN Y RETROACC. SUMINISTROS

CONTRATACIÓN

EXPTEs: 113/2019; 121/2019; 127/2019; 133/2019; 134/2019; 135/2019.


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía 1056/2015, se delegaron en la Junta de Gobierno las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 10 de Mayo de 2019, por los que se aprueban los expedientes para contratar:

- Suministro de material de fontanería (Expte 113/2019).
- Suministro material de limpieza (Expte 121/2019).
- Suministro material de herrería (Expte 127/2019),
- Suministro material de electricidad (Expte 133/2019).
- Suministro material de obras (Expte 134/2019).
- Suministro material de pintura (Expte 135/2019).

Aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas, acordándose la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto.

Código Seguro De Verificación:	XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	31/05/2019 08:39:46	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==			

Habiéndose detectado error en la determinación del presupuesto base de licitación de los referidos contratos, así como en la cuantificación del valor estimado de los mismos.

Estableciendo el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas para las licitaciones que nos ocupan finaliza el próximo 5 de junio y el 25 junio en el caso de los expedientes 133/2019 y 134/2019, siendo necesario, para una mayor agilidad y celeridad en los trámites, avocar la competencia al inicio indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dice.


Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Avocar, en los expedientes que se están tramitando para la contratación de

- Suministro de material de fontanería (Expte 113/2019).
- Suministro material de limpieza (Expte 121/2019).
- Suministro material de herrería (Expte 127/2019),
- Suministro material de electricidad (Expte 133/2019).
- Suministro material de obras (Expte 134/2019).
- Suministro material de pintura (Expte 135/2019).

Las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno relativa a las siguientes actuaciones:


- Suspender el plazo de presentación de ofertas.
- Retrotraer las actuaciones al momento en que se realiza el Informe de justificación del precio, solicitándose un nuevo Informe Técnico de Justificación del presupuesto base de licitación en cada uno de los expedientes, aprobándose las modificaciones de los mismos que resulten procedentes, concediéndose nuevo trámite de presentación de ofertas.

Código Seguro De Verificación:	XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	31/05/2019 08:39:46	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==			

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el perfil del contratante para su general conocimiento.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO

Código Seguro De Verificación:	XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	31/05/2019 08:39:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XI5coxb1+85yLzM8HqN2Fw==			